



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Doce de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N. ° 2021-00622-00

CONSIDERACIONES

Se incorpora al expediente la constancia de notificación personal de las codemandadas GLORIA ELENA SALDARRIAGA y FLOR ÁNGELA SALDARRIAGA, enviada al correo electrónico informado por la parte demandante, las cuales fueron diligenciadas en debida forma y tuvieron resultado positivo, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por lo que se tendrán notificadas personalmente.

De otro lado, se incorpora la constancia de notificación personal del codemandado CARLOS ALBERTO SALDARRIAGA, advirtiendo que la misma no será tenida en cuenta, en tanto fue enviada al correo electrónico [casaldarriaga59@gmail.com](mailto:casaldarriaga59@gmail.com), mientras que el correo electrónico reportado en la demanda como el de notificación del demandado es [casaldarriaga59@yahoo.com](mailto:casaldarriaga59@yahoo.com).

Finalmente, se incorpora la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín frente a la medida cautelar decretada en el presente proceso.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificadas personalmente a GLORIA ELENA SALDARRIAGA y FLOR ÁNGELA SALDARRIAGA del auto que admitió la demanda en su contra, advirtiendo que la notificación se entiende

perfeccionada dos días hábiles después del envío (24 de noviembre de 2021).

SEGUNDO: Incorporar la constancia de notificación personal del codemandado CARLOS ALBERTO SALDARRIAGA, la cual no será tenida en cuenta, según lo indicado.

TERCERO: Incorporar y poner en conocimiento, la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, según la cual fue inscrita la medida cautelar decretada. Se advierte que las partes podrán tener acceso a la constancia de registro a través del siguiente link:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EQznoRA5UtZHHUANIUzcmA8BnyDCtxLtSy10kaWIRDjmgQ?e=2cGXyS](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQznoRA5UtZHHUANIUzcmA8BnyDCtxLtSy10kaWIRDjmgQ?e=2cGXyS)

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

003

LL

**Firmado Por:**

**Carolina Gonzalez Ramirez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002 Oral**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976bfb4599d6168ffd34f2eaa2e4a1edcd85f3fe5bf2b4f0a7841dcddb137cac**

Documento generado en 12/01/2022 12:12:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>